

LEGALIZACION DE TRAMITES CON FIRMA DIGITAL

Nº 624148

COMITENTE

CUIT	DENOMINACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
30685337793	ASOC. ARGENT. DERECHO CONSTITUCIONAL		
FECHA DE INGRESO	ID DE LA PRESENTACIÓN	FECHA DE CIERRE	PERIODO
07/06/2023	0249780	31/05/2023	2023

CONTADOR CERTIFICANTE

CUIT	MATRICULA PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDO
27208733856	10-09354-0	SILVIA LEONOR SORIA
ESTUDIO PROFESIONAL		
CUIT	MATRICULA	DENOMINACION DEL ESTUDIO
---	---	---

Este archivo contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados digitalmente por sus emisores y/o responsables, acceda a los mismos en el apartado de "Archivos Adjuntos".

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

LEGALIZACIÓN
Nº 624148

El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley Nacional Nº 20488 (art. 21, inc. I) y Ley Pcial. Nº 10.051, legaliza la presente actuación profesional y declara que consta en sus registros que SILVIA LEONOR SORIA, CUIT Nº 27208733856 a quien la autoridad certificante le ha expedido el certificado de firma digital con el cual se ha firmado la actuación profesional, se encuentra inscripto en la matricula de CONTADOR PUBLICO Nº 10-09354-0 de este Consejo.

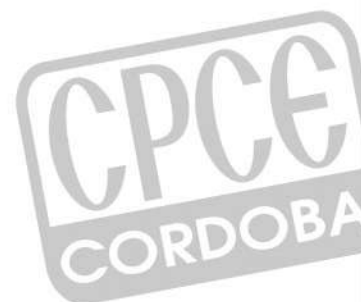


Fecha de Cierre:	31/05/2023
Activo:	\$ 4,602,141.19
Pasivo:	\$ 98,960.00
P. Neto:	\$ 4,503,181.19
Resultado:	\$ -714,614.89
Var.E.F.E.:	\$ -868,846.09

Lugar y fecha: CORDOBA, jueves 08 de junio de 2023



OBLEA Nº 0200943664



La copia impresa de este documento NO tiene validez legal, debe proveerse siempre el archivo digital original para garantizar la integridad del mismo y verificar el origen y validez de las firmas digitales insertadas. En caso contrario, la Institución no puede garantizar la autenticidad del documento.

Cr. Luciano Cavagna
SECRETARIO TECNICO
DELEGACIÓN RÍO CUARTO
CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE CÓRDOBA

Firmado digitalmente por
CAVAGNA Luciano Carlos
Fecha: 2023.06.08
13:54:00 -03'00'
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2023.003.20201

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO PROFESIONAL



"Los informes certificados o dictámenes que el Consejo establezca como emisión obligatoria no tendrán validez sin la autenticación de la firma y la legalización por parte del mismo..." (art. 7 de la Ley 7.626).

